



Bellavista, 21 de junio del 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 112-2024-CF-FCNM - Bellavista, 21 de junio de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente virtual N.º E2044030, mediante el cual el egresado **AGAPITO CUETO, Angel David**, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Física.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto";

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.14 Aprobar el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la Facultad";

Que, el artículo 44 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación...", y según artículo 45: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas...";

Que, según la Ley N.º 31359, Ley que Modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, precisa que: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley";

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 6, establece que: "Para la obtención del grado académico de bachiller se requiere: a. Haber aprobado los estudios de pregrado, b. La aprobación de un trabajo de investigación, salvo disposición legal distinta. c. Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, reconocido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao en cualquiera de sus modalidades";

Que, visto en Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria realizada el 21 de junio del 2024, el Oficio N.º 050-2024-CGyT-FCNM, de fecha 13 de junio del 2024, mediante el cual el presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite el Dictamen N.º 42-2024-CGyT-FCNM, de fecha 11 de junio del 2024, que declara expedito para el otorgamiento del Grado Académico de BACHILLER EN FÍSICA al egresado AGAPITO CUETO, Angel David, por cumplir con los requisitos exigidos de Ley y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Extraordinaria de fecha 21 de junio del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de **BACHILLER EN FÍSICA** al egresado **AGAPITO CUETO, Angel David**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. PROPONER**, al Consejo Universitario **CONFERIR** el Grado Académico de **BACHILLER EN FÍSICA** al egresado **AGAPITO CUETO, Angel David**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3º. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado(a) para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico